



DECRETO N°

0871

LANUS, 18 MAR 2020

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades, las facultades, competencias de este Departamento Ejecutivo y el Decreto N° 0106 de fecha 11 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas, ha solicitado el alta del señor Guillermo Rafael FIOTEK, D.N.I. N° 18.604.825 y la inclusión en la Bonificación por Función de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto mencionado en el Visto,

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1º.-

Designase, a partir del día 16 de marzo de 2020, al señor Guillermo Rafael FIOTEK, D.N.I. N° 18.604.825, C.U.I.L. N° 20-18604825-4, nacido el día 21 de diciembre de 1967, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Presidente Perón 4422, Alejandro Korn, Código Postal 1864, Legajo N° 28900/1, en un cargo categoría 232, Director General de Planeamiento, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Oficina 305, Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2º.-

Conforme establece el artículo 2º del Decreto N° 0106/2019, incorpórarse a partir del día 16 de marzo de 2020, al señor Guillermo Rafael FIOTEK, Legajo N° 28900/1, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) del sueldo básico de la Categoría 232, como consecuencia del cargo de Director General de Planeamiento, en el que se encuentra designado.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 16/03/2020 09:20:19
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 16/03/2020 02:47:41
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

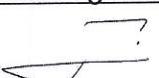
Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 16/03/2020 03:57:36
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

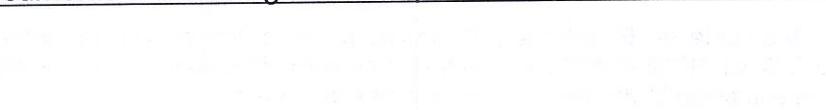
Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 18/03/2020 02:06:51
Expiration date: 14/03/2020 04:55:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por



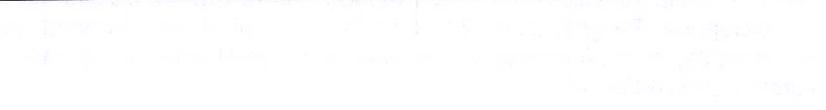
Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por

